

Diez mil aueros.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS ANODE MHLV SEISCIENT  
TOSY QVARENTAY NVEVE.

En Villa de Alcala a diez y ocho dias del  
 mes de Enero de mill e quatro y cho años  
 El Consejo Justicia y Reximiento desta Real  
 Audiencia de las Indias Pedro de la Serna Alcaide  
 Alcaide ordinario San Lopez Cayuela Andres  
 Juarez y Pedro de Alarcon Garcia Residores  
 dijeron que en la panneria deposito de los  
 dhas. fanegas ay ciento y diez y siete fanegas  
 de zeuada y acompaado de los dhas. para  
 Remediarlos en tiempo de necesidad y por  
 el presente por la divina misericordia asi  
 de seruido de mandamos Su Magestad Conquesse  
 Halla la tierra brendis puesta para ser  
 brar. estando juntos en suuntamiento como  
 la fortuna ban qnizand. el seruido de Dios  
 Bien esta Republica acordaron q. de las  
 de saquen y fien entre los dhas. ciento  
 diez y siete fanegas de zeuada de las dhas. por q  
 las seis y setenta se quedan para el depoi  
 tario por la quiebra que tiene: y cada una  
 fanega se de cada de de aqui a fin de mayo  
 que viene de presente año. a precio cada una  
 de diez y siete reales y para que con las  
 las personas que la an de llevar se haga  
 Repartim. del pie de a cuando para  
 que en todo tiempo con te. y porque